

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

## **Hechos Relevantes**

### **Agencias de Bolsa**

#### **Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.**

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 10 de mayo de 2022, se determinó lo siguiente:

- Aprobar el nuevo Manual del Comité Operativo de Tecnología.
- Aprobar la actualización del Manual de Comité de Tecnología, con los siguientes puntos modificados:
  - 1.2. Políticas Generales
  - 1.3. Marco Legal
  - 1.5. Miembros del Comité
  - 1.6. Cuórum
  - 1.8 Actas del Comité
  - 1.9. Periodicidad de los Comités
  - 1.10 Modificaciones

#### **Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.**

Ha comunicado que la señorita Isabel Aidee Rea Pantoja presentó renuncia al cargo de Jefe Comercial y de Asesor de Inversión, desempeñando sus funciones hasta el 30 de mayo de 2022.

### **Empresas de Arrendamiento Financiero**

#### **Fortaleza Leasing S.A.**

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 12 de mayo de 2022, realizada con el 99.99% de los socios, determinó lo siguiente:

- Aprobar y autorizar la Emisión de BONOS FORTALEZA LEASING 2022 por Bs70.000.000.- así como sus características y condiciones, para su negociación en el Mercado de Valores.

- Autorizar la inscripción de la Emisión de BONOS FORTALEZA LEASING 2022 en el Registro del Mercado de Valores ("RMV"), de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ("ASFI") y en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. ("BBV"), para su negociación en el Mercado de Valores.

## Empresas Privadas (Emisores)

### YPFB Transporte S.A.

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de mayo de 2022, realizada con el 98.56% de los socios, determinó lo siguiente:

Aprobar por unanimidad:

1. Remover de sus cargos de Directores Titulares a los señores Julio César Gandarillas Mendoza, Florencio Vladimir López Suarez y Armin Ludwig Dorgathen Tapia.
2. Remover de sus cargos de Directores Suplentes a los señores Martha Cristina Criales Zahana, Maria Luisa Auza Vidal, Wilber Aldana Terrazas, Freddy Cossio Cabrera, Nelson Cabrera Maraz y Guido Edmundo Prudencio Miranda.
3. Designar como Directores Titulares a los señores Omar Alarcon Saigua, Jaime Julián Arancibia Dávila y Miguel Angel Colque Pacheco.
4. Ratificar a los actuales Directores Titulares, señores Luis Fernando Vincenti Vargas y Luciano Montellano Abasto; al Director Laboral Titular, señor Juan José Lagraba Peñaloza y al Director Laboral Suplente señor Jorge Neill Añez Castillo.
5. Designar como Director Suplente del Director Luis Fernando Vincenti Vargas, al señor Mario Alberto Sapiencia Arrieta.
6. Designar como Director Suplente del Director Miguel Angel Colque Pacheco, al señor Edwin Alejandro Loza Rodriguez.
7. Remover al Síndico Titular, señor Aníbal Jerez Lezana y que la Síndico Suplente, señora Shirley Pamela Anaya Córdova pase a ser la Síndico Titular.

Quedando por consiguiente la composición del Directorio y la Sindicatura como sigue:

Director Titular	Director Suplente
Omar Alarcon Saigua	Vacante
Luis Fernando Vincenti Vargas	Mario Alberto Sapiencia Arrieta
Jaime Julián Arancibia Dávila	Vacante
Luciano Montellano Abasto	Vacante

Miguel Angel Colque Pacheco

Edwin Alejandro Loza Rodriguez

Juan José Lagraba Peñaloza (Dir Laboral) Jorge Neill Añez Castillo

Síndico Titular

Síndico Suplente

Shirley Pamela Anaya Córdova

Vacante

Los accionistas presentes y representados, en aplicación del artículo 41, inciso 6) de los Estatutos, aprobaron unánimemente:

- Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico, en las mismas condiciones que las decididas en las últimas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, quedando por consiguiente fijados de la siguiente manera:

a. La remuneración de los Directores Titulares y Suplentes se fija en un monto de Bs10.500.- sujeto a los impuestos de ley, por la asistencia a una o más reuniones al mes.

b. Los Directores y Síndico que ejerzan cargos gerenciales, administrativos u operativos en YPFB Casa Matriz, entidades del Estado o instituciones públicas o perciban remuneración como personal dependiente de YPFB TRANSPORTE S.A. o de cualquier empresa afiliada o subsidiaria de YPFB, percibirán únicamente su salario mensual, no correspondiendo el pago de dieta u otras remuneraciones por el cargo de Director de la Sociedad.

c. La remuneración será distribuida entre el Director Titular y el Director Suplente, en forma proporcional al número de reuniones a las que asistan.

d. En caso de no realizarse reuniones de Directorio en un mes, los Directores no percibirán pago alguno.

e. La remuneración del Síndico sea de Bs10.500.- por mes, sujeto a los impuestos de ley.

- La Fianza de los Directores y Síndico sea prestada mediante una póliza de seguro de Responsabilidad Civil de Directores, Ejecutivos y Síndico, por un monto asegurado de hasta USD20.000.000.- tomada por la Sociedad, y a su costo.

3. De conformidad con el artículo 60 de los Estatutos de la Sociedad autorizar al Secretario del Directorio para que suscriba todo documento público y/o privado (Minuta, Protocolo, Formularios y otros) y realice los actos y gestiones que resulten necesarios a fin de materializar y registrar ante el Registro de Comercio de Bolivia la Escritura de Constitución de Fianza de Directores y Síndicos.

## Entidades Calificadoras de Riesgos Nacionales

### Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.

[Ver Adjunto](#)

Ha comunicado que el Comité N° 037/2022 de 11 de mayo de 2022, con información financiera al 31 de marzo de 2022, acordó otorgar las Calificaciones que se presentan

## Noticias

### Agencias de Bolsa

#### BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 10 de mayo de 2022, la Sociedad Boliviana de Cemento, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N° 7 de los BONOS SOBOCE VII – Emisión 2 Serie Única con Clave de Pizarra SBC-7-N1U-18, el mismo será pagado a partir del 13 de mayo del presente.

Ha comunicado que el Banco Nacional de Bolivia S.A. el 12 de mayo de 2022, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N° 5 de los Bonos Subordinados BNB IV Serie Única con Clave de Pizarra: BNB-E1U-19, el mismo será pagado a partir del 13 de mayo del presente.

#### GanaValores Agencia de Bolsa S.A.

Ha comunicado que, en su calidad de agente pagador, el 12 de mayo de 2022, concluyó con el pago del Cupón N° 7 de las Series A y B de los BONOS BANCO GANADERO EMISIÓN-1 dentro del PROGRAMA DE EMISIONES BONOS BANCO GANADERO I.

### Empresas Privadas (Emisores)

#### INDUSTRIA TEXTIL TSM S.A.

Ha comunicado que el 11 de mayo de 2022, inició el proceso de colocación de la Emisión Denominada “Pagarés Bursátiles TSM 002- Emisión 1” dentro del Programa de Emisiones de “Pagarés Bursátiles TSM 002” a través de la Bolsa Boliviana de Valores, con Número de Registro ASFI/DSV-ED-TSM-015/2022, Clave de Pizarra TSM-PB2-N1U.

Ha comunicado que el 11 de mayo de 2022, inició el proceso de colocación de la Emisión Denominada “Pagarés Bursátiles TSM 002- Emisión 2”, dentro del Programa de Emisiones de “Pagarés Bursátiles TSM 002” a través de la Bolsa Boliviana de Valores, con Número de Registro ASFI/DSV-ED-TSM-016/2022, Clave de Pizarra TSM-PB2-E2U.

#### Sociedad Boliviana de Cemento S.A. "SOBOCE"

Ha comunicado que el 12 de mayo de 2022, realizó la provisión de fondos por la suma de Bs1.610.000.- a la cuenta “Derechos Económicos SOBOCE” en el Banco Nacional de Bolivia S.A., perteneciente a BNB VALORES S.A. Agencia de Bolsa (agente pagador) para el pago del Cupón N° 7, correspondiente a la Emisión 2 de Bonos, en el marco del Programa denominado “Bonos SOBOCE VII”, Clave de Pizarra SBC-7-N1U-18. El pago será realizado en las oficinas del agente pagador.

## **Resoluciones Administrativas**

### **AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

**ASFI/494/2022 de 22 de abril de 2022**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Autorizar al BANCO FASSIL S.A., la apertura de la Agencia Fija denominada “Agencia Charcas”, ubicada en la calle Charcas, N° 127, entre calles Beni y Murillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Departamento de Santa Cruz.

**SEGUNDO.-** Ordenar se protocolice la presente Resolución ante Notaría de Fe Pública a objeto de su inscripción en el Registro de Comercio.